

ACUSE

Ciudad de México a 12 de noviembre de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/497/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 5 (CINCO)  
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

Recibido  
13/11/25  
12:41 PM

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

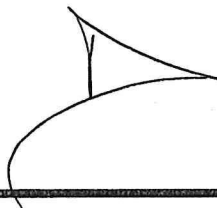
Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **Rebeca Pérez Muñoz** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **DPCMA 2798/2025**, donde solicita poda de árboles, que se localiza en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 04 de noviembre de 2025, siendo las 11:30:00 AM horas, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 04 de noviembre de 2025 personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (1213/2025), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y sustitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:





SOLICITANTE:	Rebeca Pérez Muñoz	FOLIO:	DPCMA- 2798/2025	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1213/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	En atención al oficio CDMX/ AAO/ DUGIRPC/CZAR/2637/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, Se solicita reeditar las ramas que se apoyan sobre las losas, a fin de evitar mayor afectación por la humedad para lo cual deberán solicitar el apoyo ante la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

**DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO**

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	MANEJO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Aile / <i>Ainus acuminata</i>	Eliminado el domicilio	Patio	10	34	6	Susceptible de mejora	Buena	-	5 a 19	-	INMUEBLE	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Se aprecian contrafuertes, labios compartimentados, brotes epicormicos, desmoches. Se recomienda la poda de limpieza conformen al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA



SOLICITANTE:	Rebeca Pérez Muñoz	FOLIO:	DPCMA- 2798/2025	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1213/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	En atención al oficio CDMX/ AAO/ DUGIRPC/CZAR/2637/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, Se solicita reeditar las ramas que se apoyan sobre las losas, a fin de evitar mayor afectación por la humedad para lo cual deberán solicitar el apoyo ante la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

2	Acacia / Acacia melanoxylon	Eliminado el domicilio	Patio trasero	16	74	11	Susceptible de mejora	Buena	-	5 a 19	-	INMUEBLE	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Presenta canchales, brotes epicormicos, desmoches, ramas muertas menos del 25%, pequeña oquedad en la base del cuello de raíz de cinco centímetros de profundidad. Se recomienda la poda de limpieza conformen al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
3	Trueno / Ligustrum lucidum		Jardinería	11	29	7	Susceptible de mejora	Buena	-	5 a 19	-	INMUEBLE	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Esta bifurcado, brotes epicormicos, desmoches, contrafuertes. Se recomienda la poda de limpieza conformen al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA



SOLICITANTE:	Rebeca Pérez Muñoz	FOLIO:	DPCMA- 2798/2025	UBICACION	Predio Público
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1213/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	En atención al oficio CDMX/ AAO/ DUGIRPC/CZAR/2637/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, Se solicita reeditar las ramas que se apoyan sobre las losas, a fin de evitar mayor afectación por la humedad para lo cual deberán solicitar el apoyo ante la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

4	Eucalipto / <i>Eucalyptus camaldulensis</i>	Eliminado el domicilio	Jardinera	16	48	12	Susceptible de mejora	Bueno	5 a 19	INMUEBLE	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Presenta brotes epicormicos, desmoches, contrafuertes, labios compartimentados, ramas terciarias y cuaternarias bajas proyectadas a los inmuebles colindantes. Se recomienda la poda de limpieza conformen al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
			Área verde	9	20	5	Susceptible de mejora	Bueno	5 a 19	INMUEBLE	PODA DE LIMPIEZA DE COPA	Presenta brotes epicormicos, desmoches, contrafuertes, labios compartimentados, ramas terciarias y cuaternarias bajas proyectadas a los inmuebles colindantes. Se recomienda la poda de limpieza conformen al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA
5	Cedro blanco / <i>Callitropsis lusitanica</i>											



SOLICITANTE:	Rebeca Pérez Muñoz	FOLIO:	DPCMA- 2798/2025	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1213/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	En atención al oficio CDMX/ AAO/ DUGIRPC/CZAR/2637/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, Se solicita reeditar las ramas que se apoyan sobre las losas, a fin de evitar mayor afectación por la humedad para lo cual deberán solicitar el apoyo ante la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente (slc).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

6	Cedro blanco / <i>Callitropsis lusitanica</i>	Eliminado el domicilio	Área verde	16	87	12	Buena	Bueno	-	5 a 19	-	INMUEBLE	NO REQUIERE MANEJO	Se observan contrafuertes, copa estable arquitectónicamente, ramas muertas menos del 25%.
---	---	------------------------	------------	----	----	----	-------	-------	---	--------	---	----------	--------------------	---

**Conclusiones**

**Primera** Dentro del [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón, se yerguen seis arboles comúnmente conocidos como Aliso (*Alnus acuminata*), Truono (*Ligustrum lucidum*), Eucalipto (*Eucalyptus camaldulensis*), Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*) y Acacia (*Acacia melanoxylon*), el cual dada las características físicas y sanitarias que presentan requieren el manejo de poda de limpieza conforme al numeral 6.4.2.1.1. LIMPIEZA DE COPA "La limpieza de copa se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parásitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol".

**Segunda.** [Eliminado el domicilio] Alcaldía Álvaro Obregón, se yergue un árbol comúnmente conocido como Cedro blanco (*Callitropsis lusitanica*) descrito en recuadro de arriba el numeral 6, el cual dada las características físicas y sanitarias que presentan no requiere manejo de poda, derribo.

**Tercera.** Con fundamento en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2016, se determina que es necesario realizar la ampliación del cajete en aquellos árboles que se encuentran restringidos por superficies de concreto o asfalto, con el propósito de mejorar sus condiciones de desarrollo y garantizar una adecuada infiltración de agua dentro de su línea de goteo. Asimismo, la norma establece que durante la ejecución de dichos trabajos deberá evitarse el corte de raíces primarias y de anclaje, debido a que éstas resultan esenciales para la estabilidad, nutrición y supervivencia del ejemplar arbóreo. La aplicación de estas medidas contribuye al manejo adecuado, conservación y fortalecimiento del arbolado urbano, en cumplimiento con la normativa ambiental vigente.



SOLICITANTE:	Rebeca Pérez Muñoz	FOLIO:	DPCMA- 2798/2025	UBICACIÓN	Predio Público
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1213/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	En atención al oficio CDMX/ AAO/ DUGIRPC/CZAR/2637/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, Se solicita reeditar las ramas que se apoyan sobre las losas, a fin de evitar mayor afectación por la humedad para lo cual deberán solicitar el apoyo ante la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.

Dictamino

*Cépez Acuña  
Flavia Violeta*

Biol. Flavia Violeta López Aguilar  
No. de Acreditación SEDEMA 414)



SOLICITANTE:	Rebeca Pérez Muñoz	FOLIO:	DPCMA- 2798/2025	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1213/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	En atención al oficio CDMX/ AAO/ DUGIRPC/CZAR/2637/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, Se solicita reeditar las ramas que se apoyan sobre las losas, a fin de evitar mayor afectación por la humedad para lo cual deberán solicitar el apoyo ante la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 1



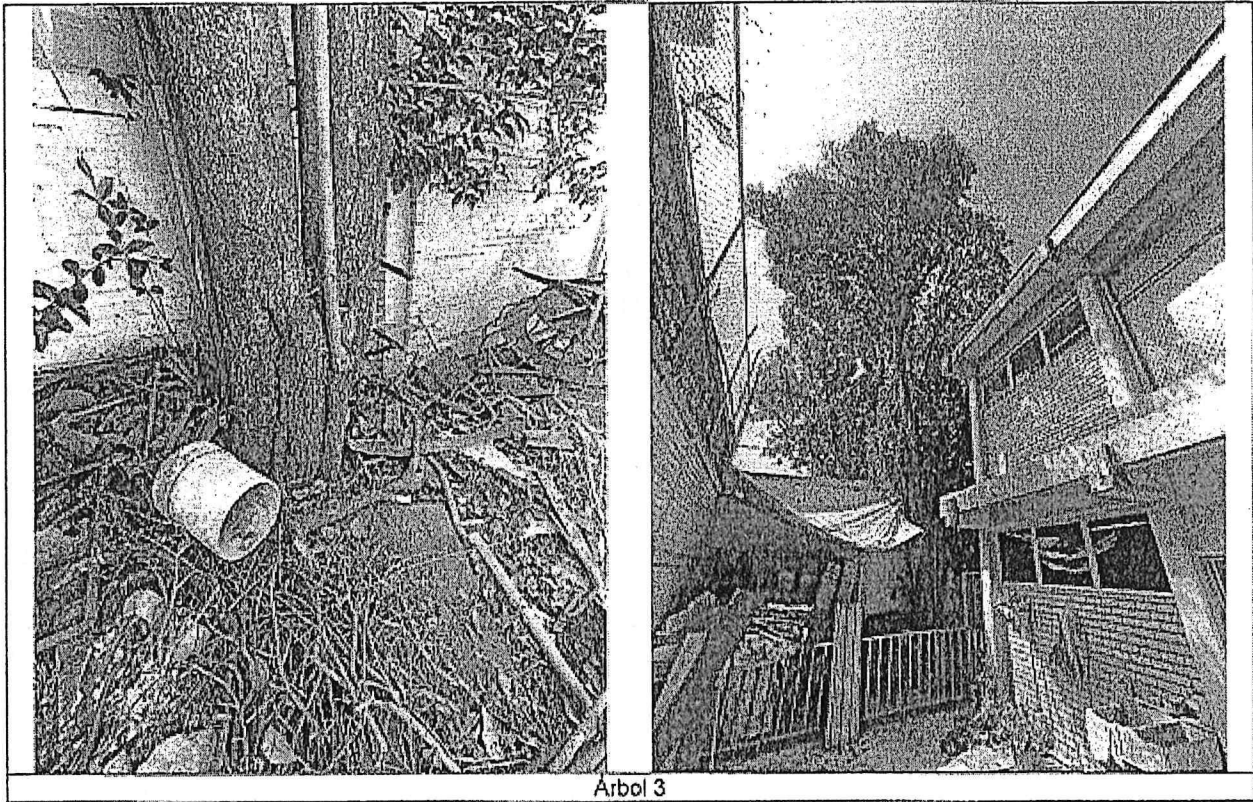
SOLICITANTE:	Rebeca Pérez Muñoz	FOLIO:	DPCMA- 2798/2025	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1213/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	En atención al oficio CDMX/ AAO/ DUGIRPC/CZAR/2637/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, Se solicita reeditar las ramas que se apoyan sobre las losas, a fin de evitar mayor afectación por la humedad para lo cual deberán solicitar el apoyo ante la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 2



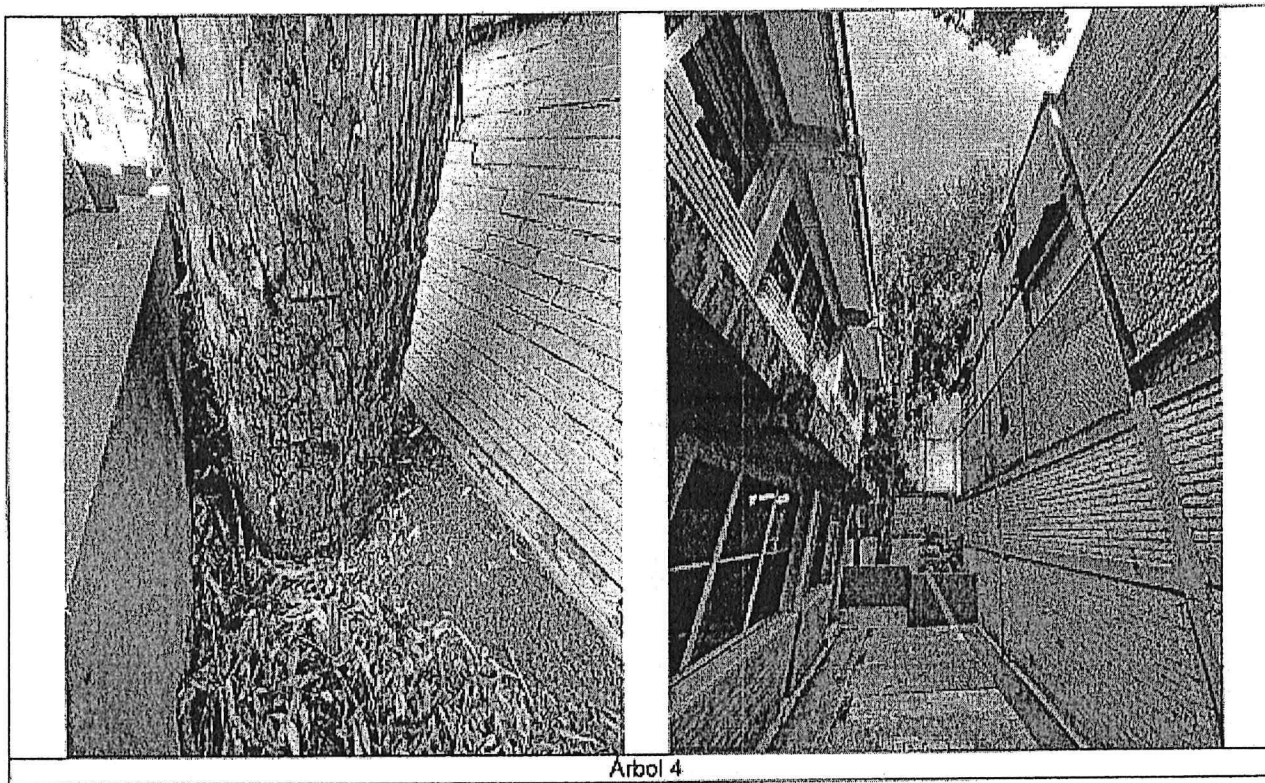
SOLICITANTE:	Rebeca Pérez Muñoz	FOLIO:	DPCMA- 2798/2025	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1213/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	En atención al oficio CDMX/ AAO/ DUGIRPC/CZAR/2637/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, Se solicita reeditar las ramas que se apoyan sobre las losas, a fin de evitar mayor afectación por la humedad para lo cual deberán solicitar el apoyo ante la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 3



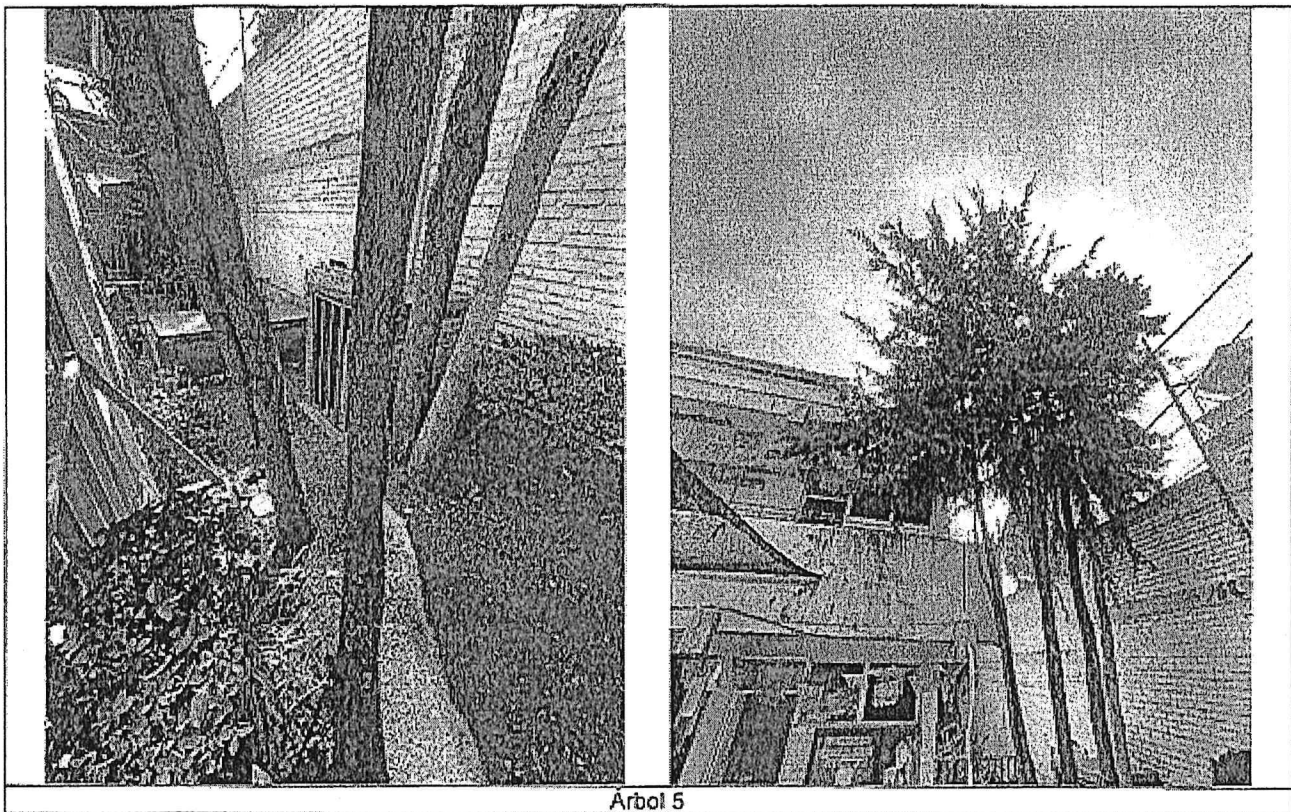
SOLICITANTE:	Rebeca Pérez Muñoz	FOLIO:	DPCMA- 2798/2025	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1213/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	En atención al oficio CDMX/ AAO/ DUGIRPC/CZAR/2837/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, Se solicita reeditar las ramas que se apoyan sobre las losas, a fin de evitar mayor afectación por la humedad para lo cual deberán solicitar el apoyo ante la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 4



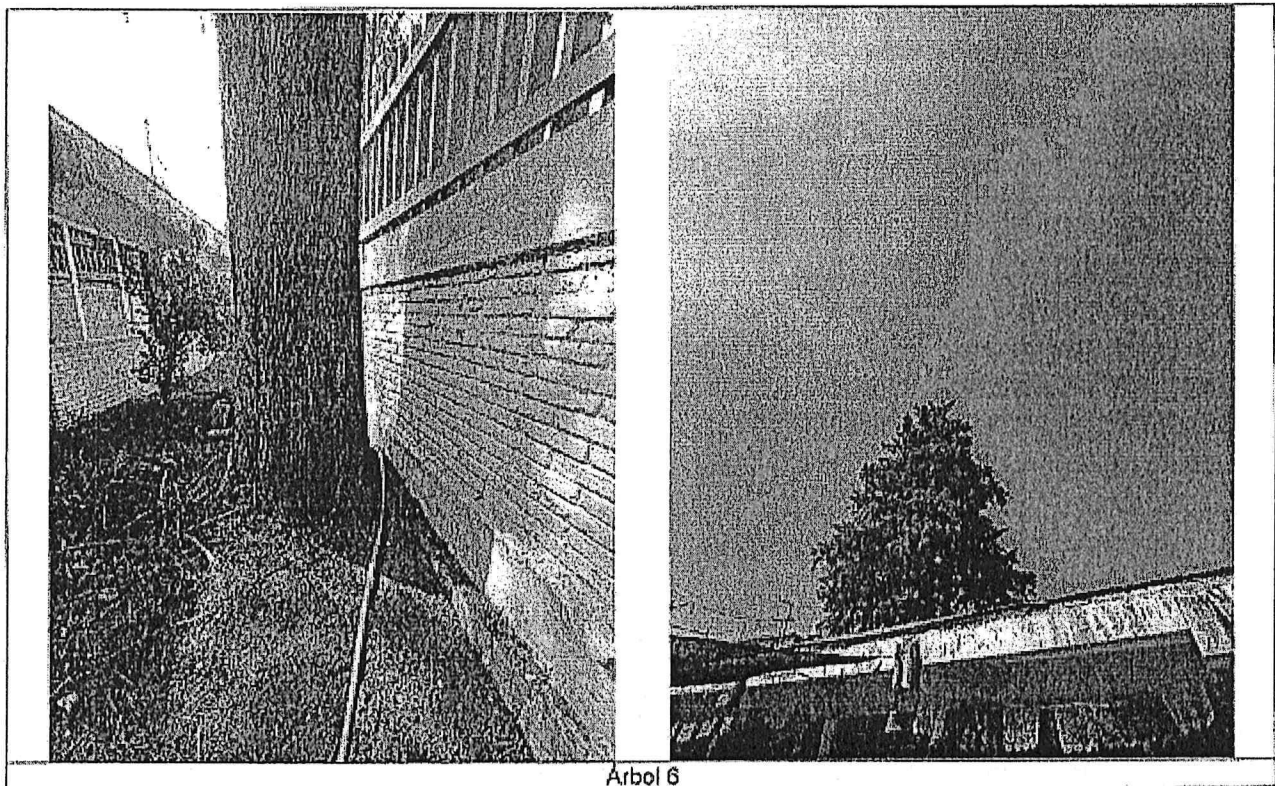
SOLICITANTE:	Rebeca Pérez Muñoz	FOLIO:	DPCMA- 2798/2025	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1213/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	En atención al oficio CDMX/ AAO/ DUGIRPC/CZAR/2637/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, Se solicita reeditar las ramas que se apoyan sobre las losas, a fin de evitar mayor afectación por la humedad para lo cual deberán solicitar el apoyo ante la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Árbol 5



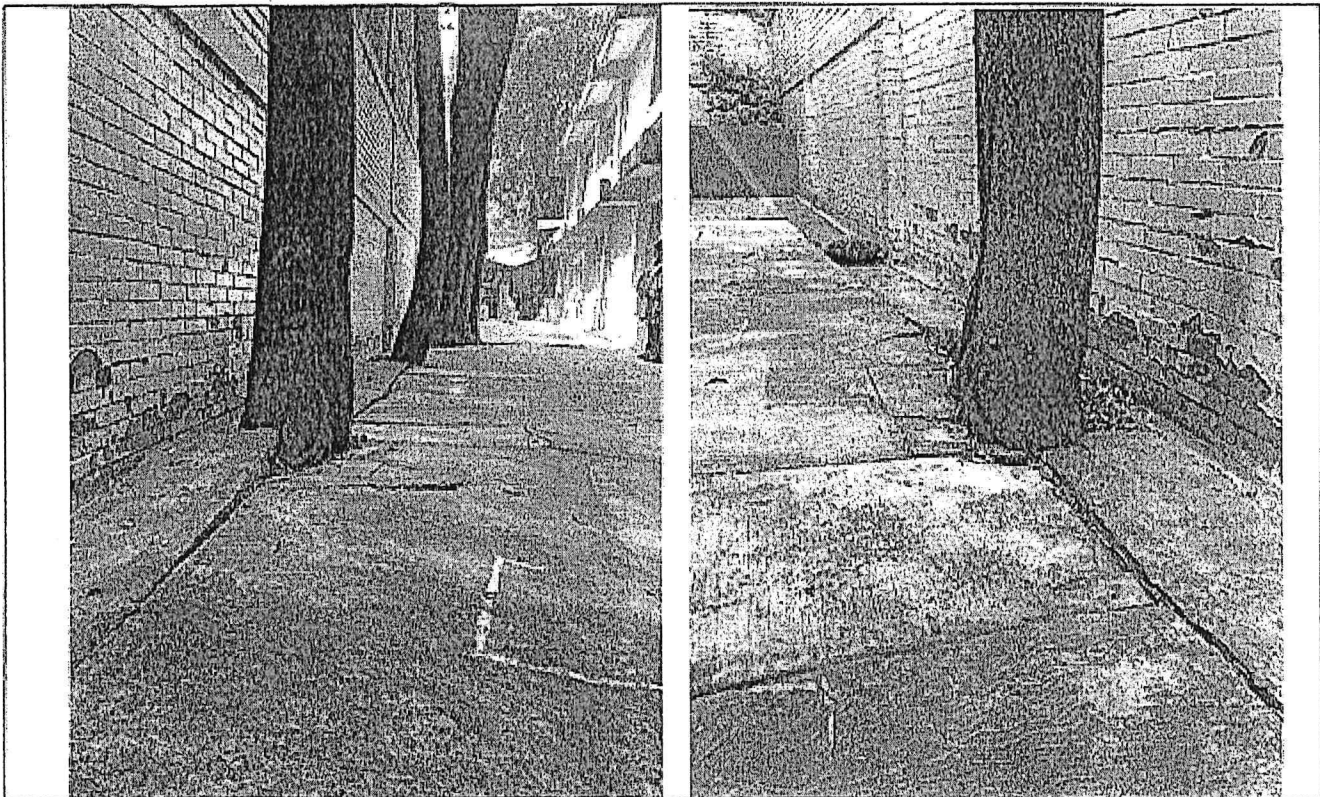
SOLICITANTE:	Rebeca Pérez Muñoz	FOLIO:	DPCMA- 2798/2025	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1213/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	En atención al oficio CDMX/ AAO/ DUGIRPC/CZAR/2637/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, Se solicita reeditar las ramas que se apoyan sobre las losas, a fin de evitar mayor afectación por la humedad para lo cual deberán solicitar el apoyo ante la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 6



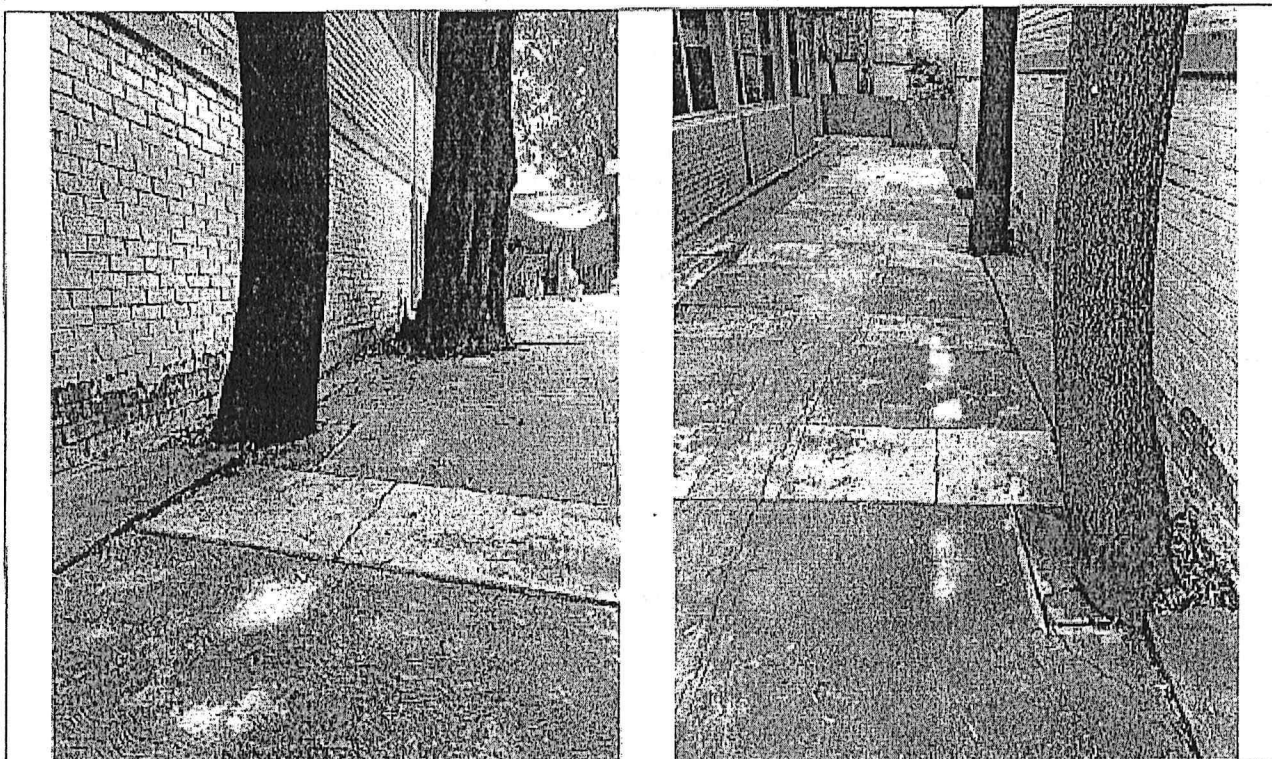
SOLICITANTE:	Rebeca Pérez Muñoz	FOLIO:	DPCMA- 2798/2025	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1213/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	En atención al oficio CDMX/ AAO/ DUGIRPC/CZAR/2637/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, Se solicita reeditar las ramas que se apoyan sobre las losas, a fin de evitar mayor afectación por la humedad para lo cual deberán solicitar el apoyo ante la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



IMÁGENES EXTRAS (AMPLIACION DE CAJETE DE LOS ARBOLES EN LA PARTE DE ATRÁS DE EDIFICIO DEL JARDIN "PATIO TRASERO). ASI COMO LA REPRACION DEL CONCRETO, SIN DAÑAS LAS RAICES NI CORTARLAS DE LOS ARBOLES QUE ESTAN REPRIMIDOS EN CEMENTO.



SOLICITANTE:	Rebeca Pérez Muñoz	FOLIO:	DPCMA- 2798/2025	UBICACIÓN Predio Público	
FECHA:	04 de noviembre de 2025	HORA:	11:30		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1213/2025
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	En atención al oficio CDMX/ AAO/ DUGIRPC/CZAR/2637/2025, de fecha 03 de septiembre de 2025, Se solicita reeditar las ramas que se apoyan sobre las losas, a fin de evitar mayor afectación por la humedad para lo cual deberán solicitar el apoyo ante la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente (sic).				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



IMÁGENES EXTRAS (AMPLIACION DE CAJETE DE LOS ARBOLES EN LA PARTE DE ATRÁS DE EDIFICIO DEL JARDIN "PATIO TRASERO"), ASI COMO LA REPRACION DEL CONCRETO, SIN DAÑAS LAS RAICES NI CORTARLAS DE LOS ARBOLES QUE ESTAN REPRIMIDOS EN CEMENTO.



Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 5 (CINCO) ÁRBOLES** con nombre común: **Aile/Alnus acuminata, Trueno/Ligustrum lucidum, Acacia/Acacia melanoxylon, Cedro Blanco/Callitropsis lusitanica y Eucalipto/Eucalyptus camaldulensis**; que se yerguen en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

Álvaro Obregón.

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

**ATENTAMENTE**

**C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO**  
**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**  
AMQ/yr1\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.